

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**30577** *GDF SUEZ ENERGÍA ESPAÑA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GDF SUEZ PROYECTOS ENERGÍA ESPAÑA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL  
GDF SUEZ COMERCIALIZADORA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el accionista único de "Gdf Suez Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal", el socio único de "Gdf Suez Proyectos Energía España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal" y el accionista único de "Gdf Suez Comercializadora, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal", han aprobado con fecha 26 de noviembre de 2012, la fusión por absorción de "Gdf Suez Proyectos Energía España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal" y "Gdf Suez Comercializadora, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal" (las "sociedades absorbidas") por parte de "Gdf Suez Energía España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal" (la "sociedad absorbente") (conjuntamente denominadas las "sociedades a fusionar").

Al haberse acordado la fusión conforme al artículo 42 LME, no resulta precisa la publicación o depósito de los documentos exigidos por la LME ni el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, respetándose en su caso, los derechos de información expresamente recogidos en dicho artículo 42 LME.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades a fusionar de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME

Madrid, 26 de noviembre de 2012.- Doña Montserrat Hervás Zurita, como Secretaria no Consejera de "Gdf Suez Energía España, Sociedad Anónima Unipersonal" y "Gdf Suez Proyectos Energía España, Sociedad Limitada Unipersonal".-Doña Elena Carretero Esteban, como Secretaria no Consejera de "Gdf Suez Comercializadora, Sociedad Anónima Unipersonal".

ID: A120080871-1